



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante el turno de promoción profesional, de una plaza de especialista técnico de imprenta	2
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las plantillas y el catálogo de puestos de trabajo del personal del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras	2
Ídem ídem del Servicio Provincial de Extinción de Incendios	2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (2) relativos a acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados para diversas entidades por la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana)	2
Anuncio sobre rectificación de error material observado en la publicación del edicto relativo a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de técnico superior de informática mediante ingreso por el turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición (BOPZ núm. 116, de 24 de mayo de 2017)	2
Ídem ídem del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de técnico superior de informática mediante ingreso por el turno libre ordinario y sistema selectivo de oposición	3

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio sobre resolución por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, relativo a la modificación número 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano del PGOU de Castejón de Valdejasa (CPU 2017/28)	3
Ídem ídem relativo al Plan especial de la UE 2 de Lucena (CPU 2014/130)	3
Ídem ídem relativo a las modificaciones aisladas números 12 y 13 del PGOU de Quinto (CPU 2014/169)	4

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Aguarón	4
Aladrén	4
Alagón	4
Alborge	8
Alconchel de Ariza	9
Alfajarín	9
Ariza	9
Brea de Aragón	10
Cabolafuente	10
Cadrete	10
Comarca Campo de Borja	10
Contamina	10
Fuentes de Ebro	10
Jarque	11
Jaulín	11
Longás	11
Mainar	11
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	12
Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar	12
Nonaspe	12
Sisamón	12
Torrehermosa	12
Urriés	12
Used	12
Vistabella de Huerva	12

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	12
--	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3)	13
Juzgado núm. 2 (3)	13
Juzgado núm. 3 (11)	13
Juzgado núm. 4 (4)	15
Juzgado núm. 5	16
Juzgado núm. 6 (2)	16
Juzgado núm. 7 (2)	16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 4.491

Esta Presidencia, por decreto núm. 982, de 18 de mayo de 2017, ha dispuesto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 472, de 15 de marzo de 2017, para la provisión mediante turno de promoción profesional de una plaza de especialista técnico de imprenta, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 83, de 11 de abril de 2017, que a continuación se relacionan:

- ASPIRANTES ADMITIDOS:
MARTÍNEZ GIL, JOAQUÍN
ORDOVÁS ESTEBAN, JAVIER

- ASPIRANTES EXCLUIDOS:

MARÍN VIOLA, MARÍA. La interesada no reúne el requisito exigido en la base 2.1 a) de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 4.600

La Corporación Provincial, por acuerdo del Pleno núm. 13, adoptado en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, aprobó inicialmente la modificación de estructura, plantillas y catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Expuesta al público por el período de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ núm. 90, de 21 de abril de 2017, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones a la modificación efectuada, por lo que se entiende aprobada definitivamente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a efectos de lo establecido en el artículo 171 del mismo y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la modificación efectuada en la plantilla y en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, publicado en el BOPZ número 23, de 30 de enero de 2017.

Como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica del Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal, con la fusión en un único Servicio del Servicio de Recursos Agrarios y del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras:

a) Se ha modificado denominación y funciones del puesto de trabajo del jefe del Servicio de Recursos Agrarios, pasando a denominarse Jefe del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

b) Se ha asignado la adjuntía del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras al puesto de trabajo de adjunto jefe Servicio-jefe Sección Técnica Vías y Obras.

c) Se han transformado los puestos vacantes de jefe Servicio Infraestructuras y Vías y Obras y jefe Sección Infraestructura Rural en los puestos de ingeniero de caminos, canales y puertos e ingeniero técnico agrícola, respectivamente.

d) Se han fusionado los parques de maquinaria en un único Parque, dependiente de la Sección de Conservación, Obras y Talleres, en el que se integran los encargados de Infraestructura Rural y los encargados de Obra, bajo la jefatura asignada a la plaza de jefe de taller de Recursos Agrarios.

Zaragoza, 23 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 4.601

La Corporación Provincial, por acuerdo 14 del Pleno, adoptado en sesión celebrada el 12 de abril de 2017, en ejecución de sentencia núm. 193/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Zaragoza, aprobó inicialmente modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal del Servicio Provincial de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Expuesta al público por el período de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOPZ núm. 90, de 21 de abril de 2017, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones a la modificación efectuada, por lo que se entiende aprobada definitivamente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a efectos de lo establecido en el artículo 171 del mismo y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la modificación efectuada en la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, publicados en el BOPZ núm. 23, de 30 de enero de 2017.

Plantilla de funcionarios:

Denominación plaza	Grupo	Subgrupo	Nº Plazas
Sargento	C	C1	7
Cabo	C	C1	45
Bombero-Conductor	C	C1	107
Bombero-Conductor (a extinguir)	C	C2	4

Catálogo de puestos de trabajo:

Clave	Puesto	Nº	Grupo	Subgrupo	Nivel	Estrato	Titulación	Forma Provisión
240	Cabo	45	C	C1	18	10	Bachiller o equivalente	Concurso - Oposición
241	Bombero-Conductor	107	C	C1	16	6	Bachiller o equivalente	Concurso - Oposición
239	Bombero Conductor (a extinguir)	4	C	C2	16	6	Graduado Escolar o equivalente	A extinguir

En el momento en que se queden vacantes las plazas y puestos de bombero conductor (a extinguir) o los interesados aprueben el curso selectivo se incrementará el número de plazas y de puestos de bombero conductor, subgrupo C1, hasta alcanzar el límite máximo de ciento once plazas, para su provisión por el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 23 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.453

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hace público el siguiente acuerdo de aprobación de Plan de autoprotección adoptado por el ilustrísimo señor teniente alcalde consejero del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 12 de abril de 2017:

Número de expediente: 185.986/16. Residencia estudiantes y centro estudios Ramón Pignatelli, en calle Jarque de Moncayo, 23.

Zaragoza, 27 de abril de 2017. — El secretario general, P.D.: El técnico jurídico de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, Eduardo Bermudo Fustero.

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.454

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hace público el siguiente acuerdo de aprobación de Plan de autoprotección adoptado por el ilustrísimo señor teniente alcalde consejero del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 27 de abril de 2017.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

1.341.036/16. Hotel Exe Zaragoza WTZ, en avenida María Zambrano, 31. 297.541/17. Exide Technologies, S.L.U., en calle Acebo, 5.

Zaragoza, 3 de mayo de 2017. — El secretario general, P.D.: El técnico jurídico de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, Eduardo Bermudo Fustero.

Oficina de Recursos Humanos

Núm. 4.595

Habiéndose observado error material en la publicación del anuncio número 4.458 (BOPZ núm. 116, de fecha 24 de mayo de 2017), relativo a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de técnico superior de informática, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«... aprobar la lista **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de técnica/o superior de informática mediante ingreso por el turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición del Ayuntamiento de Zaragoza...».

DEBE DECIR:

«... aprobar la lista **provisional** de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de técnica/o superior de informática mediante ingreso por el turno de promoción interna y sistema selectivo de concurso-oposición del Ayuntamiento de Zaragoza...».

Sirva el presente anuncio para su rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2017. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Oficina de Recursos Humanos**Núm. 4.596**

Habiéndose observado error material en la publicación del anuncio número 4.459 (BOPZ núm. 116, de fecha 24 de mayo de 2017), relativo a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de técnica/o superior de informática, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«... aprobar la lista **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de técnica/o superior de informática mediante ingreso por el turno libre ordinario y sistema selectivo de oposición del Ayuntamiento de Zaragoza...».

DEBE DECIR:

«... aprobar la lista **provisional** de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de técnica/o superior de informática mediante ingreso por el turno libre ordinario y sistema selectivo de oposición del Ayuntamiento de Zaragoza...».

Sirva el presente anuncio para su rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2017. — El jefe de la oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza**Núm. 4.470**

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, relativo a la modificación núm. 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Valdejasa (CPU 2017/28).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sería necesaria una ampliación del plazo establecido por el término de un mes y medio para la emisión de informe en el expediente de referencia. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. Por tanto, sería necesaria una

ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes y medio para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a la modificación núm. 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Valdejasa (CPU 2017/28).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración, “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe-propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 10 de mayo de 2017.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes y medio para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a la modificación núm. 1 del proyecto de delimitación de suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Valdejasa (CPU 2017/28).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2017. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Núm. 4.471

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, relativo al Plan Especial de la UE 2 de Lucena (CPU 2014/130).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sería necesaria una ampliación del plazo establecido por el término de un mes para la emisión de informe en el expediente de referencia. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. Por tanto, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo al Plan Especial de la UE 2 de Lucena (CPU 2014/130).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe-propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 10 de mayo de 2017.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo al Plan Especial de la UE 2 de Lucena (CPU 2014/130).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lucena.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2017. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Núm. 4.472

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, relativo a las modificaciones aisladas números 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Quinto (CPU 2014/169).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye como competencia del presidente la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sería necesaria una ampliación del plazo establecido por el término de un mes para la emisión de informe en el expediente de referencia. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. Por tanto, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a las modificaciones aisladas números 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Quinto (CPU 2014/169).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 23.1, permite a la Administración “[...] excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles [...], podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe-propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 10 de mayo de 2017.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a las modificaciones aisladas números 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Quinto (CPU 2014/169).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Quinto.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Zaragoza, a 10 de mayo de 2017. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUARÓN

Núm. 4.497

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aguarón, a 19 de mayo de 2017. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ALADRÉN

Núm. 4.527

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más se produjeran alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Aladrén, a 15 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Marta Blanco Allona.

ALAGÓN

Núm. 4.494

ANUNCIO relativo a convocatoria para la formación y funcionamiento de una bolsa de trabajo para funcionarios interinos (técnico medio de Administración general) del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza) mediante el sistema de oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (presupuesto prorrogado a día de la fecha), la contratación de personal temporal, nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos solo podrá realizarse en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringen a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Corresponde a cada Administración Pública la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes, así como la definición de sectores, funciones y categorías prioritarias.

En consecuencia, cuando se produzcan dichas circunstancias excepcionales y sea necesario contar con personal con la categoría de técnico medio de Administración General se crean las presentes bases que regulan el acceso a la Bolsa.

Vistos los artículos 55 y siguientes del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que, de conformidad con los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía el ejercicio de todas las atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno o de otra Administración.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la convocatoria para la formación y funcionamiento de una bolsa de trabajo de técnico medio de Administración general (funcionarios interinos) del Ayuntamiento de Alagón.

Segundo. — Aprobar las bases que habrán de regir la misma y que se incluyen en la presente a modo de anexo.

Tercero. — Publicar las bases en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el BOPZ, así como en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

Alagón, a 19 de mayo de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ANEXO

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A2 (FUNCIONARIOS INTERINOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN)

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para integrar una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de técnico medio de Administración general del Ayuntamiento de Alagón, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de Gestión, mediante el procedimiento de oposición. Podrán ser nombrados como funcionarios interinos para cubrir vacantes que pudieran producirse o para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones propias del puesto serán con carácter general las de apoyo a las funciones de nivel superior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al subgrupo A2, complemento de destino nivel 24, y demás retribuciones que legalmente correspondan.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) Estar en posesión de un título universitario de grado o de una licenciatura o diplomatura universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento del llamamiento y posterior toma de posesión.

Tercera. — *Solicitudes de participación.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Alagón y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica (<http://alagon.sedelectronica.es>).

3. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

4. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 12,50 euros en la Tesorería municipal o por transferencia en alguna de las siguientes entidades y número de cuenta del Ayuntamiento de Alagón:

— Ibercaja: ES42-2085-5447-64-0330033351.

— Bantierra: ES10-3191-0075-66-4560405021.

— La Caixa: ES97-2100-2068-12-0200002351.

— Banco Santander: ES63-0049-5041-31-2713004552.

— BBVA: ES68-0182-5567-10-0200500031.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 EBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Todos los aspirantes deberán aportar el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen. Quienes consideren que tienen derecho a la exención en el pago por estar comprendidos en alguno de los supuestos establecidos al efecto en la Ordenanza fiscal núm. 24, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas (BOPZ núm. 215, de 18 de septiembre de 2012), deberán solicitarlo mediante el modelo que figura en el anexo II de las presentes bases.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ordenanza fiscal número 24, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. En este caso, la tarjeta de demanda de empleo deberá estar debidamente sellada, o bien acreditar que se está en situación de alta en la condición de demandante de empleo a fecha de presentación de la solicitud mediante certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo. No se considerará suficiente, a efectos de exención del pago de la tasa, la simple presentación de la tarjeta de demanda si no está debidamente sellada y no se aporta junto a ella el justificante que acredite haberla sellado por medios electrónicos, o el certificado expedido por el Servicio Público de Empleo que acredite la situación de alta como demandante de empleo a fecha de presentación de la solicitud.

La falsedad de datos señalados en la citada declaración responsable comportará la eliminación de todos los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ, tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en la sede electrónica y en la que se expresará el plazo de subsanación de deficiencias que se conceda a los aspirantes excluidos. En dicha resolución se establecerá el tribunal calificador de la prueba así como la fecha, lugar y hora del ejercicio.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos y se resolverán las reclamaciones presentadas. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión serán excluidos del proceso selectivo.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

1. El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

— Un funcionario de carrera de la Administración local perteneciente al subgrupo A2 o superior.

VOCALES:

— Tres funcionarios de carrera de la Administración local pertenecientes al subgrupo A2 o superior.

— El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie. Ajustará su actuación

a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

3. Todos los miembros del tribunal habrán de ser funcionarios de carrera, poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo grupo/subgrupo de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

5. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

6. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Sexta. — Procedimiento de selección.

1. La selección se efectuará mediante oposición.

2. La fase de oposición comprenderá la realización de un único ejercicio (obligatorio y eliminatorio):

Consistirá en la resolución de varios supuestos prácticos que planteará el tribunal relativos a tareas propias de la función a desarrollar y relacionados con el temario. Deberá realizarse en el plazo máximo de tres horas, pudiendo el aspirante de textos legales, en soporte papel, con exclusión de libros de texto o jurisprudencia comentada. Este ejercicio podrá ser leído obligatoriamente en sesión pública ante el tribunal, valorándose la correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas y expositiva, la sistemática de la composición y el rigor técnico, la capacidad de síntesis y suficiencia de análisis.

Dicho ejercicio será puntuado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de 5 puntos para superarlos.

Séptima. — Desarrollo del proceso y calificación final.

La fecha de realización del ejercicio de la oposición se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web y en la sede electrónica municipal.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará comenzando por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra que corresponda según resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 diciembre, de la DGA, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De cada una de las sesiones que celebre el tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, pruebas celebradas, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

Los aspirantes deberán venir provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción, pudiendo el tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique ni reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

El tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la página web y en la sede electrónica municipal la puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio, que será la calificación final de la oposición.

Finalizada la oposición, el tribunal procederá a confeccionar la lista de espera de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación,

que será aprobada por decreto de Alcaldía y publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web y en la sede electrónica municipal.

El tribunal declarará aprobados a los aspirantes que hayan superado el ejercicio. La declaración de resultar aprobados por parte del tribunal no otorgará a los respectivos aspirantes ningún otro derecho distinto de los que se deriven de lo establecido en estas bases.

Octava. — Bolsa de trabajo.

La Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario el nombramiento funcionario interino, tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por plazo máximo de un año.

Dicha bolsa permanecerá expuesta en la página web del Ayuntamiento durante la vigencia de la misma.

La bolsa de trabajo se ajustará a las siguientes reglas:

1. El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes, mediante localización telefónica. De no localizarse al interesado, se repetirán las llamadas en una hora distinta dentro del mismo día y del día siguiente; si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia sobre las distintas llamadas y horas en las que se ha efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa cuando la primera renuncie a la convocatoria tras dejar constancia documentada interna firmada por el responsable.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento de Alagón quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados.

3. Se consideran motivos justificados de rechazo de oferta, por los que el candidato mantendrá su orden en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de llamamiento:

- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.
- Por causa de violencia de género.
- Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.
- Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

4. De rehusar la oferta sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa.

5. Quienes hayan sido nombrados funcionarios interinos, una vez cesados, volverán a la bolsa, ocupando el último lugar de la misma.

6. El aspirante que haya sido llamado deberá presentar, en el plazo que se le indique en el llamamiento, la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Título o testimonio del título expresado en la base tercera c) o fotocopia compulsada del mismo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado exigido por la Consejería del Gobierno de Aragón correspondiente que acredite dicha equivalencia.

c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base tercera de esta convocatoria.

e) Certificado expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

f) En su caso, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales acreditativo de la condición de minusválido/a con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por facultativo médico correspondiente.

7. Será causa de exclusión de la bolsa la no contestación a la notificación para la toma de posesión.

8. La anterior bolsa de trabajo existente derivada del proceso selectivo para la cobertura por funcionario de carrera del puesto de trabajo en cuestión (aprobada por decreto de Alcaldía número 409/2015, de fecha 14 de mayo de 2015) tendrá, a todos los efectos, preferencia para posibles nombramientos interinos sobre la presente convocatoria.

Novena. — Nombramientos.

Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta bolsa se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios interinos en cualesquiera de los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez nombrados, deberán presentar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Aragón. Si no tomaran posesión dentro del plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Con carácter previo al nombramiento, los aspirantes aprobados se someterán a un reconocimiento médico por mutua universal, que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo, así como, en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que va a ser destinado.

Décima. — *Publicaciones relativas al proceso selectivo para formación de la bolsa.*

Una vez aprobadas las bases y la convocatoria por el alcalde, se publicará anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” (BOPZ), tablón de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica y página web del Ayuntamiento, al igual que el anuncio relativo a la resolución de alcaldía de aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de señalamiento del lugar, fecha y hora de la realización de la fase de oposición, y de la composición nominal del tribunal calificador.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la página web, sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Undécima. — *Legislación aplicable y recursos.*

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente:

— Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

— Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

— Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local.

— Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado.

— Restantes disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Modelo de solicitud

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a que aspira: Bolsa de trabajo técnico medio de Administración general.

Fecha convocatoria:

DATOS DEL/A SOLICITANTE:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Domicilio (calle, plaza, número, piso):

C. Postal:

Municipio:

Provincia:

Número de teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Padece de una minusvalía.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI/pasaporte y del documento acreditativo del conocimiento, en su caso, de la lengua española.

2. Justificante de ingreso de los derechos de examen/ exención del pago de la tasa.

3. Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, credencial de homologación y traducción jurada.

4. Justificante, en su caso, de padecimiento de minusvalía.

El abajo firmante, expone que está enterado/a y acepta y acata las bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de técnico medio de Administración general del Ayuntamiento de Alagón mediante oposición, sometiéndose a las mismas, y solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA que se le admitan a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN.

ANEXO II

Temario

Tema 1. La Constitución española. Estructura y contenido. Principios y valores esenciales. De los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 3. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Competencias de la Comunidad Autónoma: distinción entre competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas y enumeración de las competencias con mayor incidencia en relación con las entidades locales.

Tema 5. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local y la cuestión de confianza. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 6. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Comisión Especial de Cuentas. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 11. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a archivos y registros. Los registros administrativos.

Tema 12. La iniciación del procedimiento: clases de iniciación; subsanación y mejora de solicitudes; declaración responsable y comunicación previa. Medidas provisionales. Acumulación de procedimientos.

Tema 13. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 14. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 16. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 17. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Competencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y de las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia. Actividad administrativa impugnada y plazo para la interposición del recurso.

Tema 18. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 19. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas y el procedimiento para exigirla.

Tema 21. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial: principios generales y procedimiento. Procedimiento General y Abreviado.

Tema 22. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo en las entidades locales. La oferta de empleo público. Sistemas de selección del personal.

Tema 23. Los funcionarios de carrera de las entidades locales: adquisición y pérdida de la condición de funcionario; escalas, subescalas y clases; grupos de clasificación profesional; provisión de puestos de trabajo; promoción profesional.

Tema 24. Los funcionarios de carrera de las entidades locales: derechos y deberes. Régimen de retribuciones. Permisos y vacaciones. Situaciones administrativas.

Tema 25. Régimen de incompatibilidades y régimen disciplinario del personal de las entidades locales. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 26. El personal laboral de las entidades locales. El contrato de trabajo: concepto y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 27. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. Establecimiento, prestación y supresión de servicios locales.

Tema 28. La gestión directa de los servicios públicos. Gestión por la propia Entidad Local. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales. Sociedad mercantil con capital íntegramente local.

Tema 29. La gestión indirecta de los servicios públicos. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Sociedad mercantil mixta. Las fundaciones. Los consorcios.

Tema 30. Los bienes de las entidades locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 31. Bienes de dominio público de las entidades locales. Concepto y naturaleza. Mutación demanial. Régimen jurídico de utilización.

Tema 32. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Régimen jurídico de uso, aprovechamiento y enajenación. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 33. Los contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Perfección y forma del contrato. Régimen general de invalidez de los contratos.

Tema 34. El órgano de contratación. Competencia para contratar en las Entidades Locales. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones. La sucesión del contratista.

Tema 35. El expediente de contratación: tramitación ordinaria y tramitación abreviada. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Actuaciones preparatorias del contrato de obras: proyecto de obras y replanteo.

Tema 36. Procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas y supuestos de aplicación. Proposiciones de los interesados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Criterios de valoración de las ofertas. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación. Ofertas con valores anormales o desproporcionados. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación. Formalización del contrato.

Tema 37. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos.

Tema 38. Extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 39. Normas especiales de ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras.

Tema 40. Normas especiales de ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de suministro y del contrato de servicios.

Tema 41. Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo. Situaciones básicas del suelo. Clasificación urbanística del suelo en la legislación aragonesa: clases y categorías. Concepto de solar.

Tema 42. Régimen estatutario de la propiedad del suelo: contenido general, derecho y deber de edificar y deberes de la propiedad.

Tema 43. El planeamiento urbanístico. El Plan General de Ordenación Urbana: concepto, determinaciones, documentación y procedimiento de aprobación.

Tema 44. Planes Parciales: objeto, determinaciones, documentación y procedimiento de aprobación.

Tema 45. Planes Especiales: clases, objeto y procedimiento de aprobación. Estudios de Detalle: contenido y procedimiento de aprobación. Las Ordenanzas de edificación.

Tema 46. La suspensión de licencias. Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia y alteración de los Planes. Convenios urbanísticos.

Tema 47. Patrimonios públicos del suelo. Gestión urbanística: régimen general. Actuaciones aisladas.

Tema 48. Gestión urbanística mediante actuaciones integradas: modalidades y características principales de cada una de ellas, con especial desarrollo de la gestión indirecta por compensación. Proyectos de urbanización. Unidades de ejecución. Cargas de urbanización. La reparcelación.

Tema 49. Normas de directa aplicación en relación con la edificación y el uso del suelo. Modalidades de licencia. Licencias urbanísticas. Parcelaciones. Deber de conservación y órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 50. Disciplina urbanística: inspección urbanística, protección de la legalidad y régimen sancionador.

Tema 51. La Ley de Protección Ambiental de Aragón. La autorización ambiental integrada. La licencia ambiental de actividades clasificadas. La licencia de inicio de actividad.

Tema 52. Los recursos de las Haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos. Ordenanzas fiscales. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 53. La sujeción de las Entidades Locales al régimen de contabilidad pública. La rendición de cuentas. El control interno y externo de la actividad económica de las entidades locales.

Tema 54. Los impuestos locales. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 55. El presupuesto general de las entidades locales. Concepto y contenido. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las modificaciones de crédito.

Tema 56. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 57. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 58: La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales; establecimiento y consecuencias de su incumplimiento. Planes económico-financieros. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 59: La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El principio de prudencia financiera.

Tema 60: Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno y a su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbitos subjetivo y objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 61: Los controles financiero, de eficacia y eficiencia: ámbitos subjetivo, objetivo e informes. La auditoría como forma de ejercicio de control financiero. Normas de Auditoría del sector público.

Tema 62. Concepto de subvención. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El reintegro de subvenciones. Normativa local aragonesa sobre subvenciones.

Tema 63. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 64. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

Tema 65. Normativa estatal y autonómica sobre transparencia de la actividad pública, acceso a la información pública y buen gobierno.

ALBORGE

Núm. 4.544

Visto lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de tal forma que las funciones de tesorería pasan a ser desempeñadas por el titular de la Secretaría-Intervención.

Resultando que en junio de 2015 fue designado tesorero del Ayuntamiento de Alborge el concejal don Francisco Hoyo Bronchal.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

HE RESUELTO:

Primero. — Dejar sin efecto de forma inmediata la designación efectuada en junio de 2015 de don Francisco Hoyo Bronchal como tesorero del Ayuntamiento.

Segundo. — Las funciones de tesorería pasan a ser desempeñadas por la titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, doña María Luisa Benavente San Román.

Tercero. — Notificar la presente resolución a la persona interesada.

Cuarto. — Publicar esta resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios.

Quinto. — Dar traslado a las entidades bancarias a los efectos oportunos. Alburge, a 27 de marzo de 2017. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

ALCONCHEL DE ARIZA**Núm. 4.538**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Alconchel de Ariza, a 10 de mayo de 2017. — El alcalde, Juan Carlos Sáez Bendicho.

ALFARJÁN**Núm. 4.496**

En la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 19 de mayo de 2017 se tomó conocimiento de la renuncia presentada por la señora alcaldesa, doña María Inmaculada Abadía Gracia, del cargo de Alcaldía, pasando la totalidad de las funciones al primer teniente de alcalde, don Fernando Gracia Echeverría, en cumplimiento del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alfajarín, a 22 de mayo de 2017. — El alcalde en funciones, Fernando Gracia Echeverría.

ARIZA**Núm. 4.498**

De conformidad al artículo 187 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da publicidad a la resolución de Alcaldía núm. 24, de fecha 9 de mayo de 2017, por la que se aprueba el plan de disposición de fondos de esta entidad para el año en curso.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

1. *Ordenación de los pagos:* Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos. Se hace constar la necesidad de adaptar el volumen de realización del gasto al plan de tesorería anual, a los efectos de que no se produzcan tensiones de liquidez. De este modo, sería conveniente que los centros gestores del gasto facilitasen a la tesorería información del calendario de previsiones de ejecución de los gastos, a los efectos de ajustarlos al plan de tesorería.

2. *Disponibilidades dinerarias y orden de prelación en los pagos:* Cuando de los presupuestos de tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias de este Ayuntamiento no permitan atender el puntual pago de las obligaciones, amortización de deuda y de sus correspondientes intereses, pago de las obligaciones de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones. Cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones reconocidas vencidas y exigibles, se estará al siguiente orden de relación de las órdenes de pago:

1.º Pagos correspondientes a amortización de deuda:

— Los pagos correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

— Los pagos correspondientes a amortización de la deuda incluida en el capítulo IX e intereses de la deuda capítulo III, así como los pagos por cancelación de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de la deuda y de operaciones de tesorería.

La reducción del endeudamiento neto de la entidad local es un mandato introducido por el artículo 135 de la CE, que da prioridad al pago de la deuda frente a cualquier otro.

Además, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone el destino del superávit presupuestario de la liquidación a reducir igualmente endeudamiento neto, no obstante se tiene que financiar con remanente de tesorería para gastos generales y el de esta entidad es negativo, por lo que no es posible dar cumplimiento al artículo 32.

2.º Los pagos correspondientes a créditos del capítulo I. Gastos de personal: Se entenderán incluidas:

— Las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas y demás gastos, como los gastos sociales y dietas de personal.

— Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiesen obtenido aplazamiento de la obligación de ingreso en modo reglamentario.

— Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

3.º Pagos sometidos al orden de antigüedad de la deuda (normativa de morosidad): El plan de tesorería se realiza sobre la premisa de cumplimiento de los plazos de pago a proveedores que establece la Ley de Morosidad.

— Así, el pago de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Asimismo, se incluye en este nivel el pago de las obligaciones que debieron ser contraídas en ejercicios anteriores y que lo han sido en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos, mediante el preceptivo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— Pagos pendientes de deuda de naturaleza no presupuestaria con DGA por ICA según Plan de pagos acordado.

— Dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71 de la Ley 39/2015, esto es, se seguirá el despacho de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Para evitar pagos de intereses y responsabilidades, se debe realizar el pago a los treinta días a partir del año 2013, para atenerse a lo estipulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.º Otro tipo de pagos:

— Los pagos correspondientes a gastos financiados con ingresos afectados hasta cubrir el importe de los ingresos afectados efectivamente cobrados o recaudados, cuando los cobros no se encuentren sometidos al principio de unidad de caja por disposición legal expresa.

— Los pagos correspondientes a los gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos y con la exclusiva finalidad de justificar aquellos. Esta prioridad deberá ser autorizada por el ordenador de pagos previa petición razonada por el centro gestor del gasto de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

— Los pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la corporación para dar cumplimiento a sentencias firmes por las que el Ayuntamiento fuera condenado al abono de una cantidad cierta.

— Los pagos correspondientes a subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto, siempre que se solicite por el beneficiario y se acuerde por el ordenador de pagos de forma expresa.

— El resto de pagos presupuestarios y no presupuestarios por obligaciones reconocidas contraídas en el ejercicio corriente, se realizarán aplicando el criterio de fecha límite de pago o vencimiento de dichas obligaciones, independientemente de la fecha de reconocimiento de la obligación.

3. *Normas específicas de aplicación.* A los efectos de no incumplir el principio de prelación de pagos, se establece como procedimiento de pago generalizado el pago ordinario mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente en el Ayuntamiento, siendo el procedimiento de pagos a justificar un procedimiento muy excepcional, que deberá estar motivado y justificado previamente. Como excepción, la domiciliación de facturas de suministros según base 23 de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio económico 2017 aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento:

«Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

— Tributos, gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados.

— Suministros de energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y servicio de correos.

—Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el alcalde-presidente, con carácter previo a su aprobación».

Por cada centro gestor se deberán revisar los gastos a realizar de forma periódica, con el objeto de evitar gastos imprevistos, puesto que estos podrían afectar a la relación de pagos y a las disposiciones de tesorería previstas. La tesorería podrá retener pagos y compensarlos con las dudas tributarias o de otra naturaleza a favor del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre la gestión presupuestaria.

4. Plazos de pago: Los pagos por certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato se abonarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El resto de pagos se abonará dentro de los plazos establecidos en el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, salvo que se establezcan fechas de pago concretas en virtud de una norma (como por ejemplo los pagos a la Seguridad Social, pagos de IRPF, IVA, etc.), en virtud de sentencias o en virtud de los convenios que les sean de aplicación (téngase en cuenta que se debe garantizar el cumplimiento del plazo máximo de pago que fija la normativa vigente sobre morosidad).

En virtud de ello, resuelvo aprobar lo dispuesto en el plan de disposición de fondos, en relación con las previsiones sobre la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta entidad local y publicar el plan de disposición de fondos en el BOPZ. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ariza, a 16 de mayo de 2017. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

BREA DE ARAGÓN

Núm. 4.535

Por producirse durante el mes de mayo de 2017 la vacante en el cargo de juez de paz sustituto de Brea de Aragón, y de conformidad con lo que establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia dicha vacante y se abre un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento todas aquellas personas interesadas en ser nombrados juez de paz sustituto y reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad propias de dicho cargo.

Brea de Aragón, a 18 mayo 2017. — El alcalde, Raúl García Asensio.

CABOLAFUENTE

Núm. 4.541

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Cabolafuente, a 10 de mayo de 2017. — El alcalde, Ángel Soler Atance.

CADRETE

Núm. 4.534

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2017, ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo período de 2017.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2017.

PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria durante la primera semana del período de cobro voluntario o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

APREMIO: Transcurrido el período de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RECURSOS: El recurso a interponer será el de reposición ante el Ayuntamiento de Cadrete, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Cadrete, a 16 de mayo de 2017. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 4.500

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2017, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional-centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2017, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2017, y a la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes a devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, 6, de Borja, del 19 al 30 de junio de 2017.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario:

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 22 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

CONTAMINA

Núm. 4.543

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Contamina, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde, José María Morente Arcos.

FUENTES DE EBRO

Núm. 4.488

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación: el precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de tercera fase de rehabilitación y

acondicionamiento del edificio existente para ludoteca y biblioteca, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio Plaza de la Constitución, 4.
 - Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.
 - Teléfono: 976 169 100.
 - Telefax: 976 169 106.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@fuentesdeebro.es.
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 635/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Tercera fase de rehabilitación y acondicionamiento del edificio existente para ludoteca y biblioteca.
 - c) División por lotes y número de lotes/idades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Avenida del Justicia, 101.
 - Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cinco meses a contar desde el siguiente a la fecha de comprobación del replanteo.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 45212350-4.
3. *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Único: el precio más bajo.

1. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: Los previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado pro Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4. *Valor estimado del contrato:* 239.206,96 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto (IVA excluido): 239.206,96 euros.
- IVA (21%): 50.233,46 euros.
- Importe total: 289.440,42 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional (importe): No.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo C, categoría 1 al 9.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

1) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

2) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

3) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La solvencia técnica podrá acreditarse de la siguiente forma:

1) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

3) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

4) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

5) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

6) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

b) Modalidad de presentación: Registro del Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro. Secretaría General.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 4.

— Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción.

• Sobre 1: Documentación administrativa.

• Sobre 2: Proposición económica.

b) Dirección: Plaza de la Constitución, 4.

c) Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:* Sí.

Fuentes de Ebro, a 19 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

JARQUE

Núm. 4.489

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jarque para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 407.550 euros y el estado de ingresos a 407.550 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Jarque, a 19 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

JAULÍN

Núm. 4.506

Publicado anuncio en el BOPZ núm. 77, de 4 de abril de 2017, relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales, se observa un error en el período impositivo de la tasa de agua y basura. Así,

DONDE DICE:

«... segundo trimestre de 2017...».

DEBE DECIR:

«... primer trimestre de 2017...».

Lo que se publica para general conocimiento.

Jaulín, a 22 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LONGÁS

Núm. 4.526

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Longás, a 16 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Mayayo Solana.

MAINAR

Núm. 4.530

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mainar, a 16 de mayo de 2017. — El alcalde-presidente, Esmeraldo Marzo Marín.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO**Núm. 4.545**

El Pleno de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del funcionamiento del Registro Electrónico y de su sede electrónica de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 11 de mayo de 2017. — El presidente, Jesús Vicen Falcón.

MANCOMUNIDAD SIERRA VICOR-ESPIGAR**Núm. 4.542**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Miedes de Aragón, a 12 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

NONASPE**Núm. 4.493**

De conformidad con el acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 19 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de limpieza de piscinas y explotación del bar anexo mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Nonaspe.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público de limpieza de piscinas y explotación del bar anexo.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato:* 1.200 euros, al alza.

5. *Garantía exigidas:* Definitiva (5%).

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 1 de junio de 2017.

b) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Nonaspe.

— Domicilio: Calle Huche, 9.

— Localidad y código postal: Nonaspe, 50794.

— Teléfono: 976 636 001.

— Telefax: 976 636 064.

— Correo electrónico: *nonaspe@dpz.es*.

7. *Apertura de ofertas:*

— Domicilio: Calle Huche, 9.

— Localidad y código postal: Nonaspe, 50794.

— Fecha y hora: 2 de junio de 2017, a las 13:00 horas.

Nonaspe, a 19 de mayo de 2017. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

SISAMÓN**Núm. 4.539**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sisamón, a 10 de mayo de 2017. — El alcalde, José María Hernández Hernández.

TORREHERMOSA**Núm. 4.540**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Torrehermosa, a 10 de mayo de 2017. — El alcalde, Pascual García Alonso.

URRIÉS**Núm. 4.525**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Urriés, a 16 de mayo de 2017. — El alcalde, Armando Soria Bueno.

USED**Núm. 4.529**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Used, a 16 de mayo de 2017. — La alcaldesa, M.^a Carmen Sánchez Pérez.

VISTABELLA DE HUERVA**Núm. 4.528**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más se produjeran alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Vistabella de Huerva, a 15 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Núm. 4.456**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 28 de abril de 2017, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a once de mayo de dos mil diecisiete. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de jueces de paz**Partido judicial de Ejea de los Caballeros**

Don Javier Abadía Mainer, con DNI núm. 29.109.034-G, juez de paz titular de Sigüés.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

Don Luis Antonio Entrena Grima, con DNI núm. 17.442.720-A, juez de paz titular de Arándiga.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.444

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 705/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Pe Sancho contra la empresa Autocares Íñigo Martínez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de abril de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha sentencia no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Íñigo Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.503

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 670/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Mata Risco contra la empresa Autocares Íñigo Martínez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 131/2017, de fecha 4 de mayo de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Íñigo Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.504

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 95/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa Aranda Claver contra Tradinco Europa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15 de mayo de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tradinco Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.446

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Vanesa Ramos Ruiz contra la empresa Alagón Servicios Administrativos, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de decreto despachando ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alagón Servicios Administrativos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a doce de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.508

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Delfina Rondo Matzen contra Ye Ye Guillén, S.L.,

en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 63/2017, se ha acordado en resolución de esta fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, citar a las partes y al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) a fin de que comparezcan el día 20 de junio de 2017, a las 10:30 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, de Zaragoza) para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal, y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar la correspondiente comparecencia de incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ye Ye Guillén, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil diecisiete. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.509

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Albertina Mendes López contra Alleanza LM 2011, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 107/2017, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Alleanza LM 2011, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de diciembre de 2017, a las 11:30 horas, en Ciudad de la Justicia (sala de vistas número 28), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alleanza LM 2011, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.510

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Sánchez Zambrana contra la empresa Consejeros de Impuestos, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado resoluciones de fechas 13 de marzo de 2017 y 19 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consejeros de Impuestos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.511

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 237/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Padurariu contra la empresa Aragonesa Hoconda, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.512

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 115/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roxana Ioana Meghes Meghes contra la empresa Castillo Alba Restauración, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado resoluciones de fecha 30 de septiembre de 2016 y de fecha 3 de marzo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra las presentes resoluciones cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castillo Alba Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.513

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 179/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ángel Navarro Pueyo contra la empresa Gestión y Recuperación del Cobre, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión y Recuperación del Cobre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.514

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 111/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vio-

lera Mirela Petculescu Petculescu contra la empresa Sociedad Hostelera Movera, S.C., Ángel Abadía Seral, Fernando Abadía Loscertales y José Ángel Abadía Loscertales, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Hostelera Movera, S.C., Ángel Abadía Seral, Fernando Abadía Loscertales y José Ángel Abadía Loscertales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.515

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 49/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Mar Redrado Domínguez contra la empresa Gestoría Latorre Palomera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestoría Latorre Palomera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.516

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 596/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beniamin Berce contra la empresa Sas Ds Smith Larousse y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de mayo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en esta Secretaría.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0596 16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sas Ds Smith Larousse, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.517**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 60/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Monica Petrisor contra Fondo de Garantía Salarial y Mihaela Aurelia Petre, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 12 de mayo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en esta Secretaría.

Notifíquese la sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mihaela Aurelia Petre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.518**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 214/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ernesto Javier Gil Rodrigo contra la empresa Viviendas Ruiseñores, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado la resolución, que se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viviendas Ruiseñores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.519**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 192/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MAZ contra la empresa Ingeniería Genética, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, que se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, y contra la que cabe interponer recurso directo de revisión, ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Genética, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 4.520**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 535/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Serrano Casado contra Fondo de Garantía Salarial y Luna Burriel Logística, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de

mayo de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0535 16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luna Burriel Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.447**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariano Cros Gracia contra la empresa Sueiro Hostelera, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas de fecha 19 de abril de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sueiro Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.448**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 35/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mirela Grigoras contra la empresa Las Horas, S.C., y Ana María Vasc, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto declarando extinguida la relación laboral de fecha 19 de abril de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Las Horas, S.C., y Ana María Vasc, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.521**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 190/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Magdalena Castro Toribio contra la empresa María Pilar Martínez Arroyo, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de julio de 2017 resolución que determina la valoración definitiva de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la finca registral número 28.640, sita en Zaragoza, código postal 50011, avenida de la Hispanidad, 136, planta 1.ª, letra D, propiedad de la ejecutada, en la cantidad de 24.155 euros, cuyo contenido íntegro se encuentra en la oficina judicial para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Pilar Martínez Arroyo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 4.522**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 46/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Muhamad Atiq contra la empresa Sultan Doner, S.L., sobre cantidad, se han dictado con fecha 29 de marzo de 2017 orden general de ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sultan Doner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 4.449**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de títulos judiciales número 45/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Radu Banica contra la empresa Procondis Nova, S.L., se han dictado con esta fecha auto decreto de declaración de insolvencia, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición del ejecutado, donde consta el recurso que contra el mismo cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procondis Nova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 4.450**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 522/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Leidi Maritza Narváez Valencia contra la empresa Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 145/2017, de fecha 9 de mayo de 2017, que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de lo Social número 6, contra la que cabe recurso de suplicación».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 4.523**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral Construcción contra Ameva Mecánica del Suelo, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 239/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Ameva Mecánica del Suelo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2017, a las 10:10 horas, en la sala número 34 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ameva Mecánica del Suelo, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a doce de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.524**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 396/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Montero Roca contra la empresa Bebinter, S.A., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Montero Roca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 4.536**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 385/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Cristina Domínguez Andrés contra la empresa Zara Expres's, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 128/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, cuya copia literal se halla a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, contra la cual cabe recurso de suplicación en el término de cinco días siguientes a la publicación del edicto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zara Expres's, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.